



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**76****MADRID NÚMERO 45**

## EDICTO

Doña Isabel Segura Millán, secretaria del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.282 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña María Isabel Alfaro Viejobueno y doña María Viejobueno Fraile, como autoras responsable, cada de ellas, de una falta de vejación injusta, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, y a que indemnicen, cada una de ellas, a don Sergio Álvarez de la Cueva en la suma de 100 euros por los daños morales ocasionados. Y ello absolviendo a don Sergio Álvarez de la Cueva y don Salvador Asensio Lloret de los hechos que han motivado este juicio de faltas. Las costas causadas se imponen a la señora Alfaro y a la señora Viejobueno.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Salvador Asensio Lloret, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/1.020/12)